

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **003**

Fecha Estado: 16 DE ENERO DE 2024 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220090124500	Ejecutivo	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento En el proceso ejecutivo laboral promovido por EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTÁ ESP contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito presentado por la parte demandada que milita en el anexo 33 del expediente digital para los fines pertinentes. Es de recordarle a la parte demandada, que la audiencia de resolución de excepciones a celebrarse el 1º de febrero del presente año, a las cuatro de la tarde (4:00 p. m.), se realizará de manera virtual y para su participación deberá ingresar en el link dispuesto en el auto de diciembre 4 de 2023. (anexo 32 E.D.)	15/01/2024	1	
05001310500220150116400	Ordinario	ISABEL SUSANA PULGARIN ARRUBLA	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior MODIFICÓ LA DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO. POR SECRETARÍA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA LA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO PROCESO, Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LAS PARTES.	15/01/2024	1	
05001310500220150131100	Ordinario	LUIS CARLOS DE LOS RIOS RIOS	CALZADO RUPER S.A.S.	Auto cumplase lo resuelto por el superior CONFIRMÓ LA DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO. POR SECRETARÍA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA LA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO PROCESO, Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LAS PARTES.	15/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220170068300	Ordinario	MARIDEL SIS CABALLERO OTERO	INDUSTRIAS GENIOS S.A.S.	Auto cumplase lo resuelto por el superior MODIFICÓ LA DECISIÓN EMITIDA POR ESTE DESPACHO. POR SECRETARÍA SE LIQUIDAN LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. EL DESPACHO APRUEBA LA LIQUIDACIÓN. EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO PROCESO, Y EL ENVÍO DEL ENLACE DEL EXPEDIENTE DIGITAL A LAS PARTES.	15/01/2024	1	
05001310500220180031500	Ejecutivo Conexo	JESUS JIMENEZ SALDARRIAGA Y OTRA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud En consecuencia, se ordena a BANCOLOMBIA poner a disposición del Despacho el embargo en la cuenta del despacho 050012032002, por cuanto la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme. Librese el oficio correspondiente.	15/01/2024	1	
05001310500220190048900	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	DISMEJIA CARDONA LTDA	Auto requiere Se requiere con el fin de que allegue la liquidación del crédito actualizado.	15/01/2024	1	
05001310500220230044100	Fueros Sindicales	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIBEL RIOS GARCES	Audiencia Laboral Conciliación, no es posible; se admitió la contestación de la demanda que se había presentado previamente y por escrito, en audiencia se presentó reforma a la demanda incluyendo 12 hechos nuevos y pruebas, se admitió la misma y se dio fijó fecha de nueva audiencia para dar contestación a la reforma y continuar las demás etapas, para el 26 de enero de 2024 a las 2:00 pm, hasta que finalice la misma, habilitando si es del caso, tiempo en horas inhábiles.	15/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230047900	Ordinario	FANNY DEL SOCORRO CASTRILLON QUINTERO	COLPENSIONES	<p>Auto admite demanda</p> <p>PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por FANNY DEL SOCORRO CASTRILLÓN QUINTERO en contra de FIDUAGARIA S.A., en su calidad de administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO - P.A.R. I.S.S. y COLPENSIONES.</p> <p>SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.</p> <p>TERCERO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.</p> <p>CUARTO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.</p> <p>QUINTO: REQUERIR a las demandadas que con respuesta a la demanda se sirvan remitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <p>Certificación de FIDUAGARIA S.A., en su calidad de administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO - P.A.R. I.S.S. se sirva certificar cargo y funcio</p>	15/01/2024	1	
05001310500220231001100	Tutelas	LINA MARIA CORRALES RIOS	NUEVA EPS	<p>Auto ordena oficiar incidente de desacato</p> <p>Se requiere entonces a la doctora Adriana Patricia Jaramillo Herrera como Gerente Regional Noroccidente en cargo, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente auto informe el estado de la programación de la cirugía "REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSEO EN MUSLOS-PELVIS-GLUTEOS O BRAZOS POR LIPECTOMIA" de la señora Lina María Coral Ríos, previo a resolver sobre la imposición o no de la sanción.</p>	15/01/2024	1	
05001310500220231001400	Tutelas	FERNANDO ALBERTO URIBE RIVERA	NUEVA EPS	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>En virtud de la decisión tomada por el Tribunal Superior de Medellín, no es posible iniciar el incidente de desacato puesto que la orden donde se concedía tratamiento integral fue revocada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.</p>	15/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220231002900	Tutelas	JOSE LUIS MESA RINCON	COLFONDOS	<p>Auto ordena oficiar incidente de desacato</p> <p>Se requiere entonces a la doctora Marcela Giraldo García representante legal de la A.F.P. Colfondos, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida. En caso de no ser los funcionarios responsables, dentro de igual término, se requiere a dichos servidores para que indiquen cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.</p> <p>De otro lado se les hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional. Se dispone a notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.</p>	15/01/2024	1	
05001310500220240000100	Ordinario	FERNANDO ANTONIO BEDOYA SALAZAR	MUEBLEIDEAS S.A.S	<p>Auto admite demanda</p> <p>PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por FERNANDO ANTONIO BEDOYA SALAZAR en contra de MUEBLEIDEAS S.A.S.</p> <p>SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.</p> <p>TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado JOHN FREDYVASQUEZ LOPEZ para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.</p> <p>Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, en el cual ustedes deben registrarse para tener ingreso al expediente Adjunto envío comunicación para ingreso a capacitación y registro en el sistema:</p>	15/01/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16 DE ENERO DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARIO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)